

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	Organismo autónomo	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	3 comisionados (órgano máximo Junta de Gobierno) 1) La Comisión de Gobierno del Congreso del Estado emite una convocatoria abierta. 2) Instituciones y organizaciones públicas, académicas, profesionales, gremiales y cualquier ciudadano interesado en participar presentan candidaturas. 3) El Pleno del Congreso elige por mayoría calificada	Mayoría calificada	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	Por los comisionados para un periodo de 2 años, sin posibilidad de reelección.
Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California	Órgano ciudadano, auxiliar de los sujetos obligados con atribuciones de vigilancia, consulta y propuesta	X	X	X	X	√	X	X	X	X	X	X	Las controversias son resueltas por el Sujeto Obligado (SO). Las relativas a los ayuntamientos son resueltas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo 3 consejeros -Un representante de la Universidad Autónoma de Baja California. -Un representante del Consejo Coordinador Empresarial. -Un representante del Colegio de la Frontera Norte. 1) La Mesa Directiva del Congreso del Estado convoca mediante oficio a las instituciones señaladas para que designen a sus representantes y suplentes en un plazo de 30 días naturales. La Mesa Directiva recibirá las propuestas y corroborará que se hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley.	Designación	3 años, con posibilidad de reelección por un periodo más	Por los integrantes del Consejo
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Atención Ciudadana de Baja California Sur	Organismo interinstitucional, conformado por los tres poderes y municipios del estado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Las controversias se interponen ante el Tribunal Superior de Justicia. Cuando el recurso sea en contra del Poder Judicial se interpondrá ante el Congreso del Estado 10 comisionados Los tres diputados que conformen la Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado (el presidente de esta Comisión será el presidente de la Comisión de Transparencia), el secretario general del gobierno del estado, un magistrado, designado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el secretario general de cada uno de los ayuntamientos correspondientes a cada uno de los municipios del estado, el comisionado presidente tiene voto de calidad.	Designación	No especifica	Designación

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Organismo público autónomo	√	√	√	√	√	√	X	√	X	√		3 comisionados Elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado, presentes en la sesión de elección a propuesta de los grupos parlamentarios conformados en el Congreso. 1) Cada grupo parlamentario en el Congreso del Estado propone a tres candidatos, de los cuales se eligen a los tres comisionados y sus respectivos suplentes. 2) Los expedientes de los candidatos son turnados a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación la cual los examina y emite el dictamen con proyecto de propuesta que presentará al Pleno para su aprobación. 3) El Pleno del Congreso estatal elige por mayoría calificada.	Mayoría calificada	6 años, sin posibilidad de reelección	El Congreso lo elige por mayoría simple
Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal del Estado de Chiapas	Organismo público descentralizado no sectorizable de la referida administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios	√	√	√	√	√	√	√ (denuncian incumplimiento ante el OIC del Sujeto Obligado)	√	√	X		3 consejeros, de los cuales uno será consejero general	Los nombra el titular del Poder Ejecutivo y los ratifica el Congreso del Estado o, en su caso, la Comisión Permanente por mayoría calificada	7 años	Orden alfabético para un periodo de 2 años, sin posibilidad de reelección
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	Organismo autónomo constitucional	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	El Instituto evalúa la actuación de los SO mediante visitas de inspección periódicas o a través de los medios que considere adecuados	5 consejeros (órgano máximo Consejo General) 1) Convocatoria pública suscrita por los titulares de los tres poderes. 2) Se formará una comisión especial integrada por representantes de los tres poderes. 3) La Junta de Coordinación Parlamentaria, analizará dicho listado y enviará una relación de 10 candidatos a la consideración del Pleno del Congreso, para que éste designe a los consejeros y determine quienes serán propietarios y suplentes.	Mayoría calificada	7 años, sin posibilidad de elección	Los consejeros eligen a su presidente para un periodo de 2 años, con posibilidad de reelección por un periodo igual

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	Organismo autónomo constitucional	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	X	3 consejeros 1) El Congreso del Estado emite convocatoria pública. 2) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC) elaborará, organizará el proceso y enviará los resultados al Consejo. 3) El IEPCC, a través de la comisión, sistematizará cada una de las solicitudes, integrará los exámenes y enviará toda la documentación al Consejo de la Judicatura, el cual procederá a dictaminar cada una de las solicitudes y enviará el dictamen al Pleno del Congreso del Estado en donde se determinará la calificación legal de cada expediente. 4) Las determinaciones de la comisión del órgano electoral y del Consejo de la Judicatura serán definitivas e inatacables. 5) Entre la lista de los aspirantes, cada una de las fracciones parlamentarias realizará su propuesta de consejeros a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado. 6) Dicha Comisión se reunirá para elaborar un dictamen en donde propondrá tres consejeros propietarios y tres consejeros suplentes. 7) El Congreso del Estado designará a los consejeros por mayoría calificada.	Mayoría calificada	7 años	Por los comisionados, por el periodo que funja como Consejero

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Colima	Organismo autónomo	√	√	√	√	√	√	X	X	√	√		3 comisionados 1) Electos por mayoría calificada por el Congreso, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado. 2) Para realizar las propuestas, el Ejecutivo escuchará previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales; de éstas enviará al Congreso las propuestas. El Congreso tendrá 30 días para resolver, y si no resolviere en dicho término se tendrán por aprobadas las propuestas del gobernador; en caso de que se negara o no se alcanzara la mayoría calificada en el Congreso, se le comunicará al gobernador para que envíe otra propuesta.	Mayoría calificada	7 años, sin posibilidad de reelección	Por los comisionados, para un periodo de dos años, con posibilidad de reelección.
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Organismo autónomo	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X		5 comisionados ciudadanos 1) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) emitirá convocatoria pública abierta por la que se invite a organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatos comisionados ciudadanos. 2) La Comisión realizará la selección de aspirantes a comisionados ciudadanos y remitirá su propuesta al Pleno de la ALDF para que éste, con base en la trayectoria y experiencia de los candidatos, realice la designación correspondiente.	Mayoría simple	6 años, sin posibilidad de reelección	Mayoría simple, en el pleno de la Asamblea Legislativa del D. F. para un periodo de 3 años con posibilidad de reelección por una sola vez

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango	Organismo autónomo	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X		3 comisionados 1) Son designados por El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y ratificados por el Congreso del Estado por mayoría calificada, conforme al siguiente procedimiento: I. Previo a la ratificación, el titular del Poder Ejecutivo, oyendo previamente las propuestas de las instituciones de Educación Superior y Colegios de Profesionistas, designará al Comisionado que corresponda y solicitará al Congreso del Estado su ratificación, 40 días antes de que concluya el periodo de ejercicio del comisionado en funciones. II. El Congreso del Estado ratificará la designación por mayoría calificada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la misma.	Mayoría calificada	7 años, sin posibilidad de reelección	Es elegido por los comisionados para un periodo de dos años, con posibilidad de reelección por un periodo igual
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México	Organismo público descentralizado de carácter estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X (Sólo en caso de controversias)	El OAIP sólo tiene atribuciones sobre las entidades del poder ejecutivo.	3 consejeros 1) Designados por el gobernador del Estado. 2) La Legislatura o la Diputación Permanente podrán objetar por mayoría de sus integrantes alguno o algunos de los nombramientos, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores al nombramiento. Vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto se entenderán por no objetados los nombramientos del Ejecutivo.	Mayoría simple	4 años, pueden ser ratificados por un periodo igual o ser designados nuevamente para un cargo distinto, por una sola vez	No especifica
Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato	Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones.	√	√	X	X	√	√	√	X	X	X	El director General (DG) es el representante legal y resuelve en primera instancia El recurso de inconformidad es resuelto por el DG y el recurso de revisión sólo puede ser interpuesto por el SO	3 Consejeros Cada uno de los Poderes del Estado designará un Consejero.	Designación	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	Es designado por los Consejeros

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	Órgano de autoridad, con autonomía patrimonial, de operación y de decisión no sectorizable	√	√	X	X	√	X	√Ver artículo 65	√	X	X (revisar art. 14)	Las controversias son resueltas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el OAIP sólo atiende Quejas	3 comisionados. 1) Son electos por el voto de las dos terceras partes de los Diputados a propuesta de la Comisión de Gobierno. 2) La Comisión de Gobierno emitirá Convocatoria abierta para recibir propuestas de las instituciones, organizaciones, asociaciones y sociedad civil. Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión de Gobierno y propondrá, al Pleno del Congreso del Estado, una lista de aspirantes con el doble del total del número a elegir.	Mayoría calificada	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	Por los integrantes del Consejo, para un periodo de un año, con posibilidad de reelección por un periodo igual
Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo (aún no está en funciones)	El Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X	Hacer del conocimiento de la autoridad competente cuando algún servidor incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento de la Ley	5 consejeros 1) Previa consulta a las instituciones, agrupaciones u órganos de profesionistas en la materia, reconocidas por el Gobierno del Estado así como de los representantes de los organizaciones de la iniciativa privada que radican en la entidad, el titular del Ejecutivo someterá al Congreso del Estado la lista de propuestas de candidatos para ocupar el cargo de consejeros, cuyos nombramientos deberán resolverse en el término de diez días.	Mayoría simple	6 años, con posibilidad de reelección por un periodo más	Los Consejeros eligen a su presidente

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco	Organismo autónomo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	<p>El OAIP no aplica sanciones de manera directa; no obstante, puede promover una denuncia penal en caso de incumplimiento de los funcionarios debido a una reforma en el Código Penal de la entidad, en el cual se equipara el incumplimiento a la Ley de Transparencia con abuso de autoridad.</p>	<p>5 consejeros El Congreso del Estado deberá nombrar al presidente y a los primeros consejeros a más tardar tres meses después de la entrada en vigor de Ley. En el primer periodo de su encargo, por única vez, dos consejeros serán nombrados por dos años; dos consejeros por tres años y el consejero presidente por cuatro años. Posteriormente: I. El Congreso del Estado, con tres meses de anticipación a la fecha en que concluya el periodo por el que fueron nombrados el presidente y los consejeros, analizará si los mismos son sujetos a ratificación y de ser procedente, emitirá dictamen que presentará al Pleno del Congreso para su aprobación por mayoría calificada. II. En caso de no ser aprobada la ratificación, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública. III. La Comisión Legislativa presentará al Pleno un dictamen que contenga el doble de los candidatos que deban ser nombrados. IV. El Pleno del Congreso, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, aprobará a cada uno de los candidatos propuestos.</p>	Mayoría calificada	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	El congreso lo elige por mayoría calificada
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Michoacán de Ocampo	Organismo con autonomía patrimonial, de operación y de decisión, no sectorizable	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	<p>3 comisionados Los comisionados serán electos por el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien escuchará previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y ciudadanas, enviará una lista de aspirantes con el triple del número de comisionados a nombrar, para que de entre ellos se elija a quien o quienes ocuparán el cargo.</p>	Mayoría calificada	5 años, con posibilidad de reelección por una sola vez	Es electo por los comisionados para un periodo de dos años, con posibilidad de reelección por una sola vez	

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	Órgano constitucional autónomo	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	X	Los consejeros del instituto vigilarán el desempeño del Sistema Estatal de Estadísticas, Sondeos y Encuestas 3 consejeros 1) El Congreso del Estado expide una convocatoria pública 2) Una comisión legislativa entrevista y selecciona a seis candidatos. 3) Comparecen ante el pleno para exponer su proyecto de trabajo de los cuales se elegirán por mayoría calificada a tres.	Mayoría calificada	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	Es electo por los comisionados para un periodo de dos años
Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit	Órgano con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión	√	√	√	√	√	√	X	√	√	√	√	3 comisionados I. El Congreso establece una convocatoria, a efecto de recibir propuestas de las universidades, instituciones y organizaciones académicas, profesionales, gremiales, culturales, civiles y de la sociedad en general; durante un periodo de diez días hábiles. II. Concluido el plazo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Comisión Legislativa competente, revisará y analizará las solicitudes, para determinar cuáles de éstas cumplen con los requisitos. III. Dentro de los diez días hábiles siguientes, la Comisión entrevistará a los aspirantes que cumplan con los requisitos. IV. De la evaluación de la documentación y del resultado de las entrevistas, la Comisión procederá a emitir el dictamen con las propuestas que designarán a los comisionados propietarios y suplentes. V. El dictamen deberá establecer, el término de duración en el cargo de los comisionados propietarios y sus respectivos suplentes.	Mayoría calificada	3 años, con posibilidad de reelección por un periodo más	Es electo por los Comisionados para un periodo de dos años, con posibilidad de ratificación

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León	Órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.	√	√	√	√	√	X	√	X	X	X		3 comisionados y 1 supernumerario (suplente) Los comisionados, previa convocatoria, serán designados en sesión pública del Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. La convocatoria pública deberá ser expedida cuando menos 30 días antes de la designación de los mismos. Durante ese lapso de podrán presentar propuestas de cualquier ciudadano, agrupación u ONG.	Mayoría calificada	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	Es electo por los Comisionados para un periodo de dos años, sin posibilidad de reelección
Instituto Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca	Organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en su operación y decisiones	√	√	√	√	√	√	X	X	X	X		3 consejeros El Gobernador del Estado propondrá por ternas a los consejeros y el Congreso los designará con el voto de la mayoría.	Mayoría simple	4 años, con posibilidad de ratificación	Es electo por los comisionados para un periodo de dos años, con posibilidad de reelección por una sola vez
Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía de gestión, operación y decisión	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X		3 comisionados I. La Gran Comisión del Congreso del Estado emitirá convocatoria pública para allegarse de propuestas ciudadanas. II. Una vez agotado el plazo fijado en la convocatoria respectiva, de entre los ciudadanos propuestos, presentará al Congreso del Estado una terna por cada uno de los comisionados propietarios a nombrarse y sus respectivos suplentes para que sea el Pleno del Congreso o la Comisión Permanente la que por mayoría calificada nombre a los comisionados que deban ocupar el cargo de propietarios y de esas mismas ternas, a sus respectivos suplentes, los que deberán protestar su cargo ante el Congreso del Estado.	Mayoría calificada	6 años	Es electo por los Comisionados para un periodo de dos años

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro	Órgano descentralizado dependiente de la legislatura del estado	√	√	√	√	√	X	X	X	√	X	En el art. 31 se establece como atribución de la Comisión "Asesorar, procurar y detener a los particulares en sus justas peticiones de información pública"	3 comisionados Electos por las dos terceras partes de la Legislatura del Estado. La Legislatura del Estado publicará convocatoria abierta por lo menos 90 días antes de la elección, para que de conformidad se hagan propuestas ciudadanas.	Mayoría calificada	4 años, sin posibilidad de reelección en el periodo inmediato siguiente	Los comisionados lo eligen por mayoría de votos
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo	Órgano Público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio	√	√	√	√	√	√	X	√	X	X	3 consejeros y un secretario ejecutivo con sólo voz La Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura o de la Diputación Permanente, convocará a los grupos parlamentarios a presentar dos candidatos para cada cargo a designar, ante la Comisión de Puntos Legislativos. La convocatoria deberá publicarse en el periódico oficial del estado, los grupos parlamentarios contarán a partir del día siguiente con 5 días naturales para presentar sus propuestas por escrito, la Comisión de Puntos Legislativos la revisará y dictaminará. El dictamen se presentará en la sesión plenaria para ser votado por mayoría calificada y se designe al consejero presidente y consejeros vocales.	Mayoría calificada	6 años, con posibilidad de ser ratificados por un periodo más de 3 años.	Designación del Congreso	
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí	Órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación	√	√	√	√	√	X	X	X	√	X	3 Comisionados El titular del Poder Ejecutivo del estado deberá presentar al Congreso del Estado una lista de hasta el triple de los comisionados para su elección.	Mayoría simple	4 años, sin posibilidad de reelección	Electo por los comisionados para un periodo de un año con posibilidad de reelección	

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa	Órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación	√	√	√	√	√	√	X	X	√	X		3 comisionados Los comisionados serán electos por el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para realizar las propuestas, el Ejecutivo escuchará previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales; de ellas enviará una lista de aspirantes con el doble del número de comisionados a nombrar, para que de entre ellos se elija a quien o quienes ocuparán el cargo.	Mayoría simple	7 años, con posibilidad de reelección una sola vez.	Electo por los comisionados para un periodo de 2 años con posibilidad de reelección
Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora	El Instituto es un órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica, de gestión y de organización	√	X	X	X	√	√	X	√	X	X		3 vocales Son designados por una mayoría calificada. Su designación se formulará de modo que puedan ser sustituidos escalonadamente cada dos años. El Congreso lanzará una convocatoria pública.	Mayoría calificada	6 años, con posibilidad de ser reelectos por un periodo más	Electo por los vocales para un periodo de 2 años
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Organismo Público Descentralizado	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X		3 Consejeros 1) El titular del Ejecutivo propondrá al Congreso tres temas integradas por propietarios y suplentes. 2) La Legislatura designa por mayoría simple.	Mayoría simple	4 años	Los comisionados lo eligen por un periodo de 4 años
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas	Órgano especializado	√	√	√	√	√	√	X	X	√	X		3 comisionados Nombrados por el gobernador con la ratificación por mayoría simple de los diputados presentes.	Mayoría Simple	6 años	Los Comisionados lo eligen por un periodo de 3 años

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala	Organismo autónomo constitucional	√	√	√	√	√	√	X	√	X	X		3 comisionados I. El Congreso emite convocatoria abierta. II. El Pleno del Poder Legislativo designará al sínodo evaluador en sesión pública ordinaria. III. El sínodo estará integrado por tres académicos expertos en la materia y ajenos de toda relación laboral con el Estado. IV. El sínodo realizará entrevistas a los aspirantes. V. Los seis mejores resultados serán dados a conocer públicamente por el sínodo y será ratificado ante el Pleno en sesión pública extraordinaria, e inmediatamente se procederá a seleccionar a los comisionados mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados que integren la legislatura correspondiente.	Mayoría calificada	6, 5 y 4 años, sin posibilidad de reelección	El Congreso designa al primer presidente, el cargo es rotativo cada dos años
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	Organismo autónomo	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X		3 consejeros 1) El gobernador del Estado emitirá una convocatoria pública. La convocatoria establecerá un procedimiento democrático de consulta abierta que legitime la selección de los candidatos de entre las propuestas recibidas. 2) El gobernador remitirá una terna con el nombre de los candidatos propuestos. 3) El Congreso elegirá de entre los integrantes de la terna, a quien deba desempeñar el cargo de Consejero, por mayoría calificada.	Mayoría calificada	6 años, sin posibilidad de reelección	2 años recae en el decano de los consejeros
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán	Organismo público descentralizado	√	√	√	√	√	√	X	X	√	X		3 consejeros Nombrados por el Ejecutivo del estado, con la aprobación del H. Congreso del Estado, quien podrá objetar dichos nombramientos por mayoría, y cuando se encuentre en receso lo podrá hacer la Diputación Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá 30 días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento del Ejecutivo estatal.	Mayoría simple	5 años	Por los comisionados para un periodo de 1 año, con posibilidad de reelección por un periodo más.

CUADRO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OAIP	Naturaleza jurídica	Autonomía			Atribuciones								Método de integración	Método de elección (Congreso)	Duración del encargo	Método de elección del presidente
		Operativa	Gestión presupuestaria	Decisión	I. Resolución de controversias	II. Promoción del derecho	III. Protección de datos personales	IV. Sanción	V. Normativas	VI. Definitividad de las resoluciones	VII. Conocer la información en todo momento	VIII. Observaciones				
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas	Organismo público descentralizado de la administración pública estatal	√	√	√	√	√	√	X	√	√	X		3 comisionados Quienes serán nombrados por el gobernador del estado, con la necesaria ratificación de la mayoría de los diputados presentes.	Mayoría simple	4 años, con posibilidad de reelección para un periodo más	Por los comisionados para un periodo de 1 año, con posibilidad de reelección por un periodo más.